

POLITICA DE GESTION DE CONFLICTO DE INTERES





MECANISMO DE COORDINACIÓN DE PÁIS EL SALVADOR POLÍTICA DE GESTION DE CONFLICTO DE INTERES

CAPITULO I: DEL CONFLICTO DE INTERES

Artículo I. Antecedentes

El concepto del conflicto de interés reconoce universalmente que las facultades de razonamiento de una persona, aún actuando con la mejor intención, pueden verse disminuidas intencionada o involuntariamente, directa o indirectamente cuando sus propios intereses o los de miembros de su familia, asociados, allegados o una institución con la cual esté afiliada, son afectados positiva o negativamente por el trabajo que realiza. El Mecanismo de Coordinación de País El Salvador (MCP ES) debe asegurar que el conflicto de interés sea gestionado con buen criterio y tan pronto como aparezca. El MCP ES reconoce que el abordaje del conflicto de interés no solo es exigido por el Fondo Mundial, sino que el hecho de establecer una política para prevenirlo, conviene a los mejores intereses de los diversos actores involucrados. Así mismo, el MCP ES clarifica que el tener un potencial conflicto de interés no constituye un perjuicio en el ejercicio de las funciones de los integrantes del MCP ES, sin embargo se reconoce que podría existir potencial conflicto de interés debido a los múltiples roles que juegan las personas e instituciones alrededor del proyecto o del ejercicio de las funciones de los miembros del MCP ES.

Artículo II. Propósito

Esta política de prevención y resolución de conflicto de interés tiene como propósito proporcionar al MCP ES, directrices y procedimientos para manejar adecuadamente las situaciones de conflicto de interés y de potencial conflicto de interés de conformidad con los requisitos del Fondo Mundial y las leyes vigentes en el país. Esta política tiene como finalidad promover la imparcialidad, la responsabilidad, la transparencia y la confianza pública, en tanto asegura normas de conducta ética en las actividades del MCP ES. El objetivo de estas directrices y procedimientos es el evitar que los conflictos de intereses potenciales se traduzcan en inequidades, ineficiencias o cualquier otra acción u omisión en perjuicio de las subvenciones o proyectos que el MCP ES supervisa. Asimismo, preservar la integridad, reputación e intereses de los miembros del MCP ES como garantes del cumplimiento de los objetivos de las subvenciones asignadas a El Salvador por el Fondo Mundial o por otros donantes.

Artículo 3. Definición



Existe conflicto de interés cuando personas vinculadas al MCP ES hacen uso indebido de su posición, para anteponer sus intereses personales o institucionales, de tal modo que se podría favorecer a unos y excluir a otros, rompiendo el principio de "igualdad de condiciones", o se perjudica la eficacia

de las subvenciones del Fondo Mundial o de otros donantes. Se incluye tanto el conflicto de intereses real como el potencial.

Articulo 4. Alcance

La presente política de prevención y resolución de conflicto de interés, real o potencial será de aplicación obligatoria para las personas vinculadas al MCP ES. Para efectos de la aplicación de

la presente política, se consideran como personas vinculadas al MCP ES a todas aquellas entidades, instituciones u organizaciones y/o personas naturales, que representando a sus sectores, formen parte de la Asamblea y Comité Ejecutivo, sean titulares o suplentes, las personas nombradas para comités, siendo extensivo a los receptores principales o sub receptores y a la Dirección Ejecutiva. El MCP ES tomará medidas para que al menos una vez al año todas las personas vinculadas a éste tengan una orientación sobre sus roles, responsabilidades, y los procesos del MCP-ES, en relación al conflicto de interés y a los requerimientos de la presente política.

CAPITULO II: DE LAS CAUSAS CONSTITUTIVAS DEL CONFLICTO DE INTERÉS Y NORMAS PARA PREVENIRLO

Artículo 5. Causas constitutivas del conflicto de interés

Se consignan como hechos constitutivos de conflicto de interés o eventuales causales generadoras de conflicto de interés, aunque no limitados a éstos, los que a continuación se describen:

- 1. Representantes ante la Asamblea del MCP ES son miembros de organizaciones o entidades que son receptores principales, sub receptores o sub sub receptores de fondos.
- 2. El/la Presidente/a o Vicepresidente/a del MCP ES pertenecen a la misma organización o institución que el Receptor Principal (RP), sub receptor (SR), sub sub receptor (SSR) o los posibles futuros RP, SR, SSR.
- 3. Organizaciones que participaron en el comité de elaboración de los Términos de referencia para la selección del RP participan como candidatos en dicho concurso.
- 4. Organizaciones que participan en el comité de evaluación para la selección de RP, participan como candidatos en dicho concurso.
- 5. Organizaciones que participan como candidatos en una licitación o selección de RP, SR o SSR cuentan con representantes ante la Asamblea.
- 6. Personas vinculadas al MCP ES (Art.4) que suministran información a una o más personas o a una o más entidades específicas que no haya sido proporcionada previamente en igualdad de condiciones a los demás miembros del MCP ES o candidatos si es el caso.



7. Personas vinculadas al MCP ES (Art.4) que aceptan u ofrecen gratificaciones (comisiones o pagos en dinero en efectivo o en especie, favores, viajes, posiciones laborales, incluyendo financiamiento a congresos,

reuniones o beneficios de cualquier naturaleza) cuando estas gratificaciones influyan y/o puedan influir en la toma de decisiones sobre las subvenciones del Fondo mundial u otros donantes en el país.

8. Personas vinculadas al MCP ES(Art.4) que utilizan el personal, el patrimonio conformado por los bienes muebles e inmuebles, así como el nombre del MCP ES, para otros fines que no sean los previstos o contemplados en programas, proyectos, fines y objetivos del mismo.

9. Personas vinculadas al MCP ES(Art.4) que omiten la aplicación parcial o total de los procedimientos establecidos para la licitación de proyectos o para a la adquisición de bienes y contratación de servicios personales y no personales, en beneficio de alguna persona jurídica o natural en particular.

Artículo 6. Normas para prevenir el conflicto de interés

- 1. Todas las personas vinculadas al MCP ES deberán bajo protesta de decir verdad manifestar la presencia y/o ausencia de conflictos de intereses mediante la firma de la declaración descrita en el anexo de este documento, al momento de vincularse con el MCP ES. La declaración será presentada a la asamblea del MCP y conservada en los archivos del MCP ES.
- 2. Al inicio de toda asamblea o sesión de toma de decisiones del MCP ES, quien presida la sesión deberá preguntar a los miembros titulares o suplentes presentes, así como cualquier otra persona invitada, observadora o experta si se advierten conflictos de intereses. De igual manera, los miembros del MCP ES deberán indicar si existe un conflicto de intereses de alguna persona con relación a algún punto de la agenda, en el momento en que ésta se lea o se revise.
- 3. Toda persona vinculada al MCP-ES (Art.4) que se identifique con una causal de conflicto de interés, se abstendrá de estar presente en el momento de discusión del punto de agenda relacionado en el conflicto. Entre otros temas se mencionan:
- Cualquier deliberación o decisión relativa al monitoreo estratégico del RP (o SR si fuera el caso) por parte del MCP ES
- La selección del RP;
- La selección o ratificación del RP en la Fase 2;
- La reprogramación sustancial de los fondos de subvención;
- Las decisiones que tengan un impacto financiero en el RP o SR, como contratos con otras entidades, incluidos los sub-receptores.
- 4. Si el/la Presidente/a tiene un conflicto de interés, relacionado al desarrollo de la agenda deberá delegar sus responsabilidades al Vicepresidente/a por el tiempo que duren los debates, excusándose de participar en los mismos. Si el/la Vicepresidente/a no esta presente, el MCP ES deberá elegir al Presidente/a en funciones. Si también el Vicepresidente tiene un conflicto de interés, éste también debe abstenerse de participar, debiendo el MCP elegir a un presidente en



funciones por el tiempo que duren los debates. En los casos anteriormente descritos debe de documentarse minuciosamente el proceso seguido.

- rdinacion de Pais El Salvador Haise II Salvador Haise II Salvador Pais El Salvador Para Pais El Salvador Pai
- 6. Todas las personas vinculadas al MCP ES (Art.4) que tengan relación directa o indirecta con candidatos en un proceso de licitación o concurso se abstendrán de formar parte de la comisión de adjudicaciones y de participar en las sesiones del MCP ES en las que se discutan situaciones relacionadas con dicho proceso, así como respecto a su seguimiento, monitoreo y evaluación.
- 7. En el caso en que se considere que la difusión de cierta información creará ventajas para algunos o desventajas hacia otros, el Comité Ejecutivo presentará dicha información a la Asamblea como información privilegiada, debiendo ser manejada únicamente por los representantes acreditados, para manejar esta información, hasta que el MCP-ES, autorice su difusión.

CAPITULO III: DEL PROCEDIMIENTO PARA RESOLVER LAS SITUACIONES POTENCIALES O REALES DE CONFLICTO DE INTERES

Artículo 7. Procedimiento para resolver el conflicto de interés

- 1. Cualquier persona vinculada al MCP ES (Art4), notificará al Comité Ejecutivo o al Comité de Ética, cuando corresponda por escrito o por medio electrónico sobre la situación de conflicto de intereses potencial o real con una breve descripción e, incluyendo las evidencias relevantes.
- 2. El Comité Ejecutivo o el Comité de Ética informará inmediatamente por vía electrónica a la Asamblea y a la persona involucrada, y se colocará el tema en la agenda de la siguiente reunión de Asamblea.
- 3. El Comité Ejecutivo o el Comité de Ética con apoyo de la Dirección Ejecutiva (en caso que esta no sea la directamente involucrada), es responsable de investigar el caso de inmediato y de proponer recomendaciones al MCP ES en la siguiente reunión de Asamblea. En aquellos casos que se consideren de urgencia, el Comité Ejecutivo podría proponer la solución para realizar una votación electrónica. En caso de notificaciones de potenciales conflicto de intereses, el Comité Ejecutivo actuará de inmediato aplicando la norma de prevención de conflicto de intereses del presente documento.
- 4. La Asamblea decide por mayoría simple la medida a tomar y la decisión la notifica por escrito el Presidente del MCP-ES con el apoyo de la Dirección Ejecutiva al miembro involucrado. En caso que la Asamblea estime, por decisión de mayoría simple, que faltan elementos para tomar una decisión, el caso se turnará al comité de ética quien será responsable de analizar e investigar la situación y de proponer recomendaciones a la Asamblea para su decisión final.

Artículo 8. Instancias para la resolución de conflicto de intereses



El Comité Ejecutivo y el comité de ética son las instancias para atender las situaciones de conflicto de interés. Una de las funciones del comité de ética será recibir casos de violación o presunta violación a la política de conflicto de interés en los cuales la Asamblea juzgue necesario un análisis a mayor

profundidad por un tercero. El comité de ética conocerá de los casos, analizará y documentará los mismos, y elevará sus recomendaciones a la Asamblea en pleno para emitir la resolución más favorable.

Articulo 9. Medidas correctivas ante situaciones de conflicto de intereses no declarado oportunamente

En el caso que una persona haya incurrido en una violación intencional o involuntaria a esta política de gestión de conflicto de intereses, dependiendo del grado del conflicto de interés, el

nivel de vinculación del miembro implicado y las consecuencias del acto. La Asamblea podrá ejecutar las siguientes acciones, de manera pública:

- 1. Amonestación verbal
- 2. Amonestación escrita.
- 3. Separación definitiva del representante en el MCP ES. La separación definitiva puede ocurrir por dos amonestaciones de causas no graves o por una única causa grave.

En todos los casos, la Asamblea podrá también revocar el acuerdo en el que participó indebidamente el miembro del MCP ES sancionado, dejando sin efecto los beneficios, derechos, actos y contratos que se hubieren generado como consecuencia del mismo. Las referidas sanciones de aplicarán sin perjuicio de las acciones administrativas, civiles y/o penales a que hubiera lugar.

Artículo 10. Del rol de la Dirección Ejecutiva

La Dirección Ejecutiva llevará un registro de las situaciones reales y potenciales de conflictos de intereses, debiendo registrar fecha, datos personales y de la institución u organización que incurrió, describir la situación en conflicto, la decisión tomada y el curso de acción.



ANEXO

DECLARACIÓN DE NO CONFLICTO DE INTERES DE LOS MIEMBROS DEL MCP ES

Fecha:					
Un real o potencial conflicto de interés se produce al tener un interés particular, privado, monetario o de cualquier índole, directa o indirectamente relacionado con la adopción de cualquier medida, decisión o transacción que pueda adoptar el MCP ES que por ende pueda beneficiar indebidamente a quien suscribe el presente documento, a personas relacionadas a quien suscribe este documentos, a la institución/organización a la que pertenezco o a una organización con la que me encuentre relacionado/a.					
Por tanto:					
Yo					
Me comprometo así mismo a cumplir con las normativas descritas en la Política de Gestión de conflicto de interés.					
Si violase este compromiso, me someteré a las medidas que el MCP ES adopte, pudiendo ser removido del cargo o representación que ejerzo. Me comprometo a dar a conocer la existencia de un real o potencial conflicto de interés a la institución o sector al que represento, para que estos puedan tomar las medidas que consideren pertinentes. Así, en aras de no perder su representatividad, el sector podrá seleccionar a otro representante ajeno al conflicto suscitado, para manifestar su posición y participar de las discusiones y toma de decisiones respectivas.					
Nombre del miembro (titular o suplente) del MCP ES:					
Firma:					
Cargo dentro del MCP ES:					
Fecha:					
Sector al que representa:					



Sección 2

rdinación de País El Salvador III Sida, tuberculosis y malaria Por favor responda a todas las preguntas que siguen. Cuando haya terminado, coloque sus iniciales en el espacio indicado al pie de la página.

No	Pregunta	Respuesta
1a	¿En que organización/institución trabaja usted?	_
1b	¿Qué cargo ocupa?	
2	¿Es usted miembro de la Junta Directiva de alguna organización? En caso afirmativo, por favor enumere	
	la(s) organización(es).	
3	¿Es usted propietario, copropietario o accionista de un negocio privado? En caso afirmativo, por favor enumere el (los) negocio(s).	
4	¿Disfruta actualmente alguna de sus organizaciones o empresas afiliadas, anteriormente enumeradas, como beneficiario principal o sub-beneficiario de una subvención del Fondo Mundial? En caso afirmativo, por favor indique la organización/empresa/institución y el nombre del programa que lucha contra una enfermedad.	
5	¿Algún pariente cercano suyo trabaja en alguna Organización/empresa/institución que actualmente funja como beneficiario principal o sub-beneficiario o contratista de bienes o servicios de una donación del Fondo Mundial, o tiene dicho pariente un interés propietario en dicha organización? En caso afirmativo, por favor indique el nombre de la persona, el cargo que ocupa, el nombre de la organización/empresa/institución y el nombre del programa que lucha contra una enfermedad.	
6	¿Ocupa usted un cargo dentro del MCP (Comité Ejecutivo, Dirección Ejecutiva, comité etc.) En caso afirmativo, por favor identifique el cargo e indique si desempeña una función rectora en el mismo (p. Ej., Presidente, Co-Presidente, etc.).	
7	¿Presenta la misión o las políticas de la organización para la cual usted trabaja un conflicto, o tienen el potencial de presentar un conflicto, con la estrategia nacional de lucha contra las enfermedades (VIH/TB)? En caso afirmativo, por favor indique con cuál enfermedad y la manera en que presentan un conflicto	
8	Por favor enumere toda afiliación o situación adicional que, en su opinión, tiene el potencial de crear para Usted un conflicto de intereses en sus funciones como persona vinculada al MCP ES.	

Firma ·			
HITTING!			